

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco, a la firma de la presente Adenda los fondos de cofinanciación correspondientes, 436.993,70€, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Tercera.-La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta actuación n.º 3 se ajustará a lo establecido al respecto en el convenio de colaboración y en particular:

Las actividades de difusión y divulgación del Programa PYME digital entre las PYMES de la Comunidad Autónoma se llevarán a cabo por la propia Comunidad, que podrá contar para ello con la participación de responsables del MITYC.

Las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma deberán atenerse a lo establecido en este documento. La Comunidad Autónoma podrá optar por dictar una norma específica para la concesión de estas ayudas o utilizar un esquema preexistente.

La Comunidad Autónoma tramitará, evaluará y resolverá las solicitudes de subvenciones que se le dirijan.

El control y seguimiento del Programa PYME digital se llevará a cabo por la Comisión bilateral prevista en el correspondiente Convenio marco de colaboración del Plan Avanza. En este órgano colegiado, la Comunidad Autónoma informará al MITYC, dentro del primer semestre del año 2007, de las ayudas concedidas para lo cual entregará una relación de los beneficiarios, actuaciones e importe de las ayudas. El MITYC, a la vista de la información anterior, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.

En todas las medidas de promoción y difusión del Programa PYME digital y de las actuaciones y proyectos subvencionados se hará mención de la cofinanciación del MITYC debiendo figurar el logotipo del Ministerio. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos subvencionados cuentan con financiación del MITYC.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente modificación de la Adenda n.º 1 para 2006 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Plan Avanza por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.-El Viceconsejero de Innovación y Energía del Gobierno Vasco, José Ignacio Zudaire Arana.

ANEXO

Actuación 3.-programa Hobeki Digitala (Mejora Digital)

1. Descripción.

El programa Hobeki Digitala, enmarcado dentro del Plan Euskadi en la Sociedad de la Información, pretende impulsar la elaboración de Planes de Implantación de las TICs en las empresas y apoyar los proyectos concretos de implantación de las TICs que la empresa haya seleccionado y priorizado.

De los estudios realizados por el EUSTAT se desprende que el nivel de equipamiento y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las empresas en Euskadi difiere de los niveles de las empresas de los países europeos más avanzados y, esta diferencia se hace más sustancial cuanto menor es el tamaño de la empresa. Por este motivo, es necesario potenciar entre las empresas vascas el uso de las TICs priorizando los esfuerzos en aquellas empresas de menor tamaño.

2. Objetivos que pretende alcanzar el desarrollo de la actuación.

Impulsar la elaboración de planes de implantación de las TICs en las PYMES y apoyar los proyectos concretos de implantación que la empresa haya seleccionado y priorizado.

3. Medición con indicadores al final del desarrollo.

Número de planes de implantación elaborados.

Número de proyectos de implantación realizados.

Números de empresas que realizan comercio electrónico (compra o venta por Internet).

Número de empresas que disponen de página Web.

Para poder hacer un seguimiento efectivo de los indicadores y poder ajustar las acciones a las oportunidades detectadas, el Ministerio aportará las herramientas y cuestionarios necesarios para ese fin.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

	2006
MITYC	436.993,70 €
País Vasco	655.490,55 €
Total	1.092.484,25 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

	2007
País Vasco	1.092.484,25 €
Total	1.092.484,25 €

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del programa.

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

7. Período de ejecución.

2006

15288

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la prórroga del Acuerdo con Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones para el fomento de la reutilización de la información del sector público.

Suscrita prórroga del Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la entidad pública empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones para el fomento de la reutilización de la información del sector público de 16 de noviembre de 2006, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Acuerdo, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

PRÓRROGA DEL ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTA ÚLTIMA DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006

En Madrid, a 27 de junio de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, que actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo segundo, 1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, de delegación de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra parte, D. Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial en virtud de la delegación acordada por el Consejo de Administración de dicha Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1k) de su Estatuto aprobado por Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesarias para suscribir el presente acuerdo y en su virtud

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 16 de noviembre de 2006 las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de encomendar a la Entidad Pública Empresarial Red.es la realización de actuaciones para el fomento de la reutilización de la información del sector público cuyo plazo de vigencia finaliza el 30 de junio de 2007 (en adelante «el Acuerdo»).

Segundo.—Que la Cláusula Undécima del Acuerdo bajo la rúbrica «Plazo de vigencia» establece que «(...) No obstante lo anterior, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, podrá ser prorrogado a propuesta de la Comisión de Seguimiento, por acuerdo expreso de las partes.»

Tercero.—Que la ejecución de las actuaciones objeto del Acuerdo no han finalizado, motivo por el que la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en su reunión de 13 de junio de 2007, ha aprobado por unanimidad proponer la prórroga del Acuerdo.

Cuarto.—Que las partes están interesadas en prorrogar el Acuerdo hasta el 30 de junio de 2008.

Por todo lo expuesto, ambas partes,

ACUERDAN

Prorrogar el Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones para el fomento de la reutilización de la información del Sector Público hasta el 30 de junio de 2008.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, las partes suscriben la presente prórroga por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Sebastián Muriel Herrero.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

15289 *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 2/319/2006, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Quinta, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Refratechnik Ibérica, S. A. contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de junio de 2006 que declaró inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra el anterior Acuerdo de 21 de enero de 2005, por el que se aprobó la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 2 de agosto de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

15290 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Albacete.*

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Albacete y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría General para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la actualización de la referida Carta de Servicios que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El texto impreso de la mencionada Carta estará disponible en la citada Subdelegación del Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y a través de la dirección de Internet www.administracion.es

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.

MINISTERIO DE CULTURA

15291 *ORDEN CUL/2469/2007, de 24 de julio, por la que se conceden subvenciones públicas para el fomento de la edición de libros españoles en lenguas cooficiales distintas a la castellana para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (BOE de 8 enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado noveno de la Resolución de 16 de febrero de 2007 (BOE de 3 de marzo) de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la edición de libros españoles en lenguas cooficiales distintas a la castellana para las bibliotecas públicas, correspondientes al año 2007,

Este Ministerio, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2007.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Don Segimón Borrás Campos, representante de la Federación de Gremios de Editores de España; don Manuel Menor Currás, experto en obras de Referencia y Consulta; doña Ana María Leyra Soriano, experta en Humanidades; doña Rosa Navarro Durán, experta en Literatura Infantil y Juvenil; doña Juana Vázquez Marín, experta en Literatura; don Gabriel Planella Doménech, experto en lengua catalana, propuesto por la Generalidad de Cataluña; don Robert Escolano López, experto en lengua valenciana, propuesto por la Generalidad de Valencia; don Carlos Arias Iglesias, experto en lengua gallega, propuesto por la Junta de Galicia; don Jorge Giménez Bech, experto en lengua vasca, propuesto por la Comunidad Autónoma del País Vasco; doña Natividad Correas González, experta en Bibliotecas; doña Concepción Vilarino Periañez, Jefe del Área de Coordinación y Cooperación de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria; y don Xosé Areses Vidal, Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaría: Doña María de la Luz Coll Antuñano, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.